



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNINZÓN VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft Gerente Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2020 22:19:53 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Diciembre del 2020

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00098-2020-IRTP-GG

**VISTOS:** el Memorando N° D001858-2020-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D001556-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente mediante Resoluciones de Gerencia General N° D0010-2020-IRTP, N° D0023-2020-IRTP, N° D0033-2020-IRTP, N° D0035-2020-IRTP, N° D0044-2020-IRTP, N° D0045-2020-IRTP, D0046-2020-IRTP, D0048-2020-IRTP-GG, N° D0055-2020-IRTP-GG, D0064-2020-IRTP-GG, y N° D0071-2020-IRTP-GG y N° D0078-2020-IRTP-GG se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en el documento del visto el Área de Logística solicita la exclusión de un (01) procedimiento de contratación programado en el PAC 2020, conforme a la sustentación contenida en dicho documento;

Que, el procedimiento mencionado que será excluido del referido documento de gestión es: (i) El Concurso Público para la contratación del "Servicio de Transporte de Carga Aérea a Nivel Nacional";

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de excluir dicha contratación, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, y;

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2020-IRTP-PE de fecha 04 de agosto de 2020, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento, y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y del Área de Logística;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: C67MFN2



Firma Digital

Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2020 22:14:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2020 22:13:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVA TADÓY Marco Antonio FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2020 22:10:01 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° D0010-2020-IRTP-GG, N° D0023-2020-IRTP-GG, N° D0033-2020-IRTP-GG, N° D0035-2020-IRTP-GG, N° D0044-2020-IRTP-GG, N° D0045-2020-IRTP-GG, D0046-2020-IRTP-GG, D0048-2020-IRTP-GG, N° D0055-2020-IRTP-GG, N° D0064-2020-IRTP-GG, D0071-2020-IRTP-GG y D0078-2020-IRTP-GG respectivamente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Área de Logística publique la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«**FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO**»  
«**GERENTE GENERAL**»  
**I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **C67MFN2**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 01

PROCEDIMIENTO A SER EXCLUIDO EN LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

N° REFERENCIA PAC	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / METODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FF. FF.	FECHA CONVOCATORIA	GENÉRICA DE GASTO
9	SI	NO	NO	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL	SERVICIO	1	SOLES	931,500.00	R.O	FEBRERO	2.3